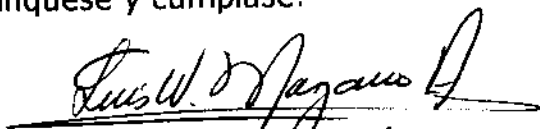


37 -
Frente y atrás

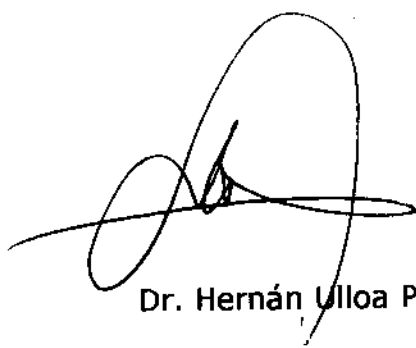
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA PRIMERA SALA DE LO PENAL

Quito, 4 de abril de 2011; a las 15H00. -

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que contiene la acción extraordinaria de protección formulada por Larry Naranjo Yépez y al tenor de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena, "notificar a la otra parte y remitir el expediente completo, a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días", para el efecto se comunica a las partes que el expediente ha sido devuelto al Tribunal de origen el 30 de marzo de 2011, por lo que se remitirá solo el cuadernillo formado para resolver el Recurso de Casación tramitado en esta Sala. El actuario de la Sala remita al Tribunal de origen copias certificadas de las piezas procesales, conforme lo prescribe el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Notifíquese y cúmplase.-

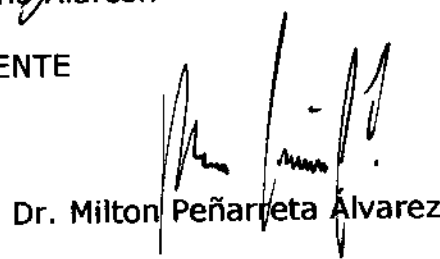

Dr. Luis Moyano Alarcón

PRESIDENTE



Dr. Hernán Ulloa Parada

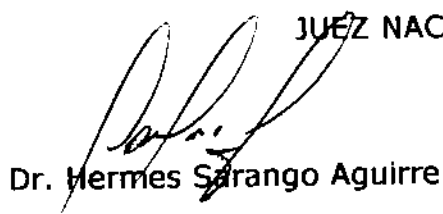
JUEZ NACIONAL



Dr. Milton Peñarreta Álvarez

JUEZ NACIONAL

CERTIFICO.-



Dr. Hermes Sarango Aguirre

SECRETARIO RELATOR

2

.....

2

